



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 196/94

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°98/92 y el Expte N°21747/88 y Acum., que se relacionan con la superficie aproximada de 6ha 90a 80ca ubicada en parte del Lote 35, Fracción B-11 del ejido de Epuyén, otorgada en Permiso Precario de Ocupación a favor de Aurora SAAVEDRA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°02/94 HCD se concdeió a la Sra. SAAVEDRA anuencia para transferir la superficie aproximada de 2ha a favor del Sr. José Contreras y la superficie aproximada de 1 ha a favor del Sr. Daniel Pagnuco, ambas ubicadas en parte del Lote 35;

Que los cesionarios han abonado las sumas correspondientes a derecho de transferencia;

Que corresponde regularizar las tierras transferidas en los términos de la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales;

Que es necesario modificar la superficie otorgada en Permiso Precario de Ocupación a la Sra. SAAVEDRA;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1º.- Otorgar PERMISO PRECARIO DE OCUPACION a favor de José Emérito CONTRERAS, argentino, casado, D.N.I. N°12.765.853, domiciliado en Epuyén, la superficie de 2ha ubicada en parte sur del Lote / 35, Fracción B-11 del ejido de Epuyén;

Art. 2º.- Otorgar PERMISO PRECARIO DE OCUPACION a favor de Daniel Raúl PAGNUCO, argentino, casado, D.N.I. N°11.273.616 domiciliado / en Epuyén, la superficie aproximada de 1ha ubicada en parte centro del Lote 35, Fracción B-11 del ejido de Epuyén, con el condicionamiento de anexarla a la superficie que ocupa.



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2.//

Art. 3º.- Rectificar en lo que a superficie se refiere la ocupación de la Sra. Aurora SAAVEDRA, debiendo entenderse que el Permiso Precario de Ocupación es sobre la superficie aproximada de 3ha 90a en parte centro del Lote 35, Fracción B-11, ejido de Epuyén.

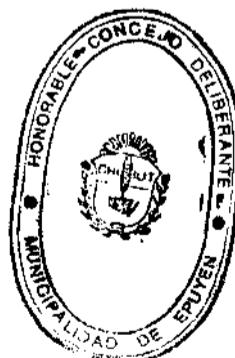
Art. 4º.- Hacer saber al Sr. Contreras que en plazo de 6 meses a partir de la sanción de la presente Ordenanza deberá completar el alambrado faltante de la fracción que ocupa.

Art. 5º.- Los permisionarios José Contreras, Daniel Pagnuco y Aurora Saavedra deberán presentar en el plazo de un año la mensura correspondiente a la fracción que ocupa cada uno previa solicitud de / autorización e instrucciones al Dpto Ejecutivo.

Art. 6º.- Cumplimentado el Art.5º y realizando una explotación racional de los predios, esta Corporación otorgará la Adjudicación en Venta a / cada uno de los permisionarios, según lo determina la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

JOSE AMÉRICO GUAJARDO
Presidente H. C. D.
Municipalidad de Epuyén



Pedro Eugenio Chiflueo
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

PEDRO GAITAN
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Epuyén

*Recibido
19/05/94*